UOC

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 0631 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID 326178"

San Lorenzo, 11 de agosto de 2017

VISTO: El Memorandum UOC N° 198/2017, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el Dictamen N° 014/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, en el cual hace referencia al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID 326178**, según Resoluciones N° 1232/2016 y 122/2017 de fecha 29/12/2016 y 16/02/2017 respectivamente, cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, en el dictamen emite recomendación sobre la adjudicación del mismo, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece en su artículo 28.- ADJUDICACIÓN, que dispone: *"... Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público..."*

Que, por Resolución N° 303/2017, de fecha 18/04/2017, se designa miembros del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Instituto Forestal Nacional.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Dictamen N° 14 de fecha 09 de agosto de 2017, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos N° 21.909/03 y 5.174/05.

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las firmas: **CASA J. GOMEZ S.R.L., MOLINAS IMPORT, RODAR S.R.L. Y C.B.V. S.A.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen N° 014/2017, en cuyo texto expresa: "*...5) **Justificación:** Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnica tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo" La firma Rodar S.R.L. cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados en la carta de invitación. **6) Conclusión y Recomendación.** Por lo manifestado en el citado dictamen, concluimos que la oferta de la firma, **Rodar S.R.L** cumple con los requisitos legales, y su oferta se ajusta a las especificaciones técnicas, cuenta con la experiencia necesaria y el precio se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria. Por lo tanto la citada firma puede ser propuesta para la adjudicación correspondiente. En atención a la urgente necesidad de contar con los servicios solicitados y considerando que en la sumatoria total de los bienes ofertados y propuestos para la adjudicación correspondiente supera la disponibilidad presupuestaria, se decide realizar una disminución en las cantidades conforme a la planilla de disminución de cantidades que se detalla a continuación:*

ABG. WILFRIDO VALENZUELA TAVALOS
SECRETARIO GENERAL

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Planilla de disminución de cantidades
CD N° 07/2017 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS — RODAR S.R.L.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIP.	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25172503-002	Cubierta Radial 245/70R 16 111T, 44PSI, ALL TERRAIN, Todo	UNIDAD	UNIDAD	37	HANKOOK	COREA	750.000	27.750.000
2	25172503-002	Cubierta Radial LT8225/75R 16 115/112Q, 10PR, 80PSI, MUD	UNIDAD	UNIDAD	12	HANKOOK	COREA	950.000	11.400.000
3	25172503-002	Cubierta Radial 11R275/80R 22,5 16PR, 148/145M, 120PSI Liso -	UNIDAD	UNIDAD	8	HANKOOK	COREA	2.450.000	19.600.000
4	25172503-002	Cubierta Radial 11R1000R 20 16PR, 147/143L, 120PSI, Liso, Con Camara Pico Largo y Cuniza - Cubierta para camion)	UNIDAD	UNIDAD	8	HANKOOK	COREA	2.600.000	20.800.000
TOTAL OFERTADO									79.550.000

RESOLUCIÓN INFONA N° 0631 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID 326178"

-2-

…///… Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el presente dictamen, recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07 " Adquisición de Cubiertas" ID 326178" a la firma Rodar S.R.L, por un monto total de ***Gs.: 79.550.000*** *(Guaraníes: setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil.) impuestos incluidos, respectivamente. Es nuestro dictamen…"*

QUE, el artículo 1° de la Ley N° 3464/08 reza: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".-

QUE, según la citada Ley, en su artículo 10 establece: "*Son atribuciones del Presidente: inc. a) Observar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley N° 422/73 "Forestal" y demás normas legales relacionadas al sector forestal, inc. b)Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones".-*

Que, por Decreto N° 2956/2015, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Lic. VÍCTOR YAMBAY PETIT, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional,

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa **N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID 326178"**, a la firma **RODAR S.R.L,** por un monto total de **Guaraníes: setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil, (Gs.: 79.550.000),** impuestos incluidos.

Artículo 2° **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de las Firmas Adjudicadas, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.017.-

ABG. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Artículo 4°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Artículo 5°: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.-

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General

DIRECCION ADMINISTRATIVA
PROVIDENCIA
D.G.A.F.
D. FINANCIERA
DPTO. SERV. GRALES.
DPTO. TRANSPORTE
UOC
DPTO. INFORMÁTICA
DPTO. CONSTRUCCIONES
DA SECRETARÍA
ENTRADA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
Exp. N° 2775 Fecha: 14 AGO. 2017
Firma: Hora: 10:55

Lic. Miguel Palma
Director Administrativo
INFONA